# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	<b>Descripción</b>
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el organo encargado de las contrataciones o comité de selección, según entresponda y por los proveedores.
_	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por lo
4	• Abc	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	proveedores.  Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, segú corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboració de las bases.

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Posterior: 0  Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algonomepto	

# INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y



PRIMER/MIEMBRO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UHAGI

> AUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIUN CARAVELII- AREQUIPA SEGUNDOMIEMBRO

PRIMER

ICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-CS-MDBU

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, GALERIA FILTRANTE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CÁMARA DE VÁLVULAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE BELLA UNION, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)









# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

DENTE

ESI

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 1.6.

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS 1.7.

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

MUNICIPALIDAD DISTRITAK DE BELLA UNIÓN CARAVEEL AREQUIPA PRESIDENTE

la certificados Para mayor información sobre normativa de firmas digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

MUNICIPALIDAD DISTRITA, DE BELLA UNIÓN CARAVELI - AREQUIPA

DENTE

ESII

C

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

DENTE

aiinicipalidab distrital de Bella Uniór

CARAVELI - KREQUIP

KUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION CARAVELI - AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION CARAVELT - AREQUIPA

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

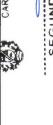
# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de









realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-deempresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS** 3.4.

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **ADELANTOS** 3.5.

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

PRESIDENT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN CARAVELL AREQUIPA





el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. **REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. **PENALIDADES**

# 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 3.9.

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

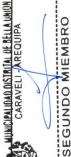
# ຫຼື 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE BELLA UNIÓN CARAVELY-AREQUIPA ESIDENT

EMBRO

Σ



Σ

IPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓ CARAVELI - AREOUIPA

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION CARAVELA-AREQUIPA

SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION CARAVELI - AREQUIPA

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION

RUC N° : 20147682469

Domicilio legal : CALLE UNION S/N

Teléfono:

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, GALERIA FILTRANTE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CÁMARA DE VÁLVULAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE BELLA UNION, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

# 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 1,764,342.54 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 54/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO-2023

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 1,764,342.54	S/ 1,587,908.29	S/ 1,940,776.79	

# Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.



PRIMER MIEMBRO





El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°152-2023-GM/MDBU, de fecha 23 de Octubre del 2023.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº150-2023-GM/MDM, de fecha 20 de octubre del 2023.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

No Corresponde

# 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

# 05-RECURSOS DETERMINADOS

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

# 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, n concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

ESIDENT

BASE **ADMINISTRATIVA** EN LA UNIDAD DE

ABASTECIMIENTO, LOGISTICA Y PATRIMONIO.

Recoger en

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, LOGISTICA Y PATRIMONIO.

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente

Impreso: S/ 800.00

técnico

Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

# 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

# 1.12. BASE LEGAL

- Ley de presupuesto del sector publico para el año fiscal 2023 (Ley N°31638)
- Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector publico del año fiscal 2023 (Ley N°31639)
- Ley de contrataciones del estado, modificado por decreto supremo N°377-2019-EF, modificado por el decreto supremo N°162-2021-EF.
- Decreto supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la ley N°30225 ley de contrataciones del estado.
- Decreto supremo N°344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la ley N° 30225
- Decreto supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la ley 27444 ley del procedimiento administrativo
- Ley N°27806, ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Directivas y opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la ley de contrataciones del estado.
- Decreto supremo N°011-79-VC].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.



<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad7.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

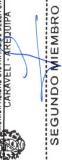
#### 2.3. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. b)
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)









Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso8.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP11.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
- La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.
- 13 https://enlinea.sunedu.gob.pe/





# **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 32.4. 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD CITO EN LA PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO DE BELLA UNIÓN.

#### 2.5. **VALORIZACIONES**

MICHALIDAD DISTRIPAL DE BELLA UNIÓN CARAVELJA AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIO CARAVELA, AREGUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION

CARAVELI - AREQUIPA

ш

MIEMBRO

Ξ

SEGUNDO MIEMBRO

2.6.

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 15 Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

# PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Según lo previsto en la Opinión  $N^\circ$  009-2016/DTN.

Aprobada mediante Resolución  $N^{\circ}$  002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución  $N^{\circ}$  042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

# REQUERIMIENTO Nº 114-2023-HDHC-SGIDUyR/MDBU

# TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

# EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de la obra: "REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, GALERIA FILTRANTE, LINEA DE CONDUCCIÓN Y CÁMARA DE VÁLVULAS; ADEMÁS DE OTROS ACTVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE BELLA UNION, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

## CODIGO UNICO DE INVERSIONES

CUI No. 2522668.

#### UNIDAD EJECUTORA

La Unidad Ejecutora es la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION a través de la Sub Gerencia de que es el Órgano de planificar, dirigir, ejecutar directao indirectamente los proyectos, controlar las acciones relativas a la ejecución de Obras Públicas, realizar Estudios y Proyectos, todo en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas.

Sector

: Gobiernos Locales

Nombre

MUNIC PALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION.

Dirección

: Jr. Ludgardo Morales Mz. 25 Lt. 01 - Bella Unión

# . METAS DEL PROYECTO A EJECUTAR

- Construcción de Galería filtrante compuesto por 05 ramales, cada uno contendrá 80.00 ml de tubería PVC DN 400 MM para la captación de agua según planos.
- Conexión a línea de salida de 145 ml de tubería PVC DN 200 mm, e implementación de 01 válvula de compuerta de 200 mm que aíslé y combiné los sistemas de galerías.
- Construcción de 01 cámara de carga de concreto armado
- Rehabilitación de 25 Cámaras de aire y 25 cámaras de purga en la línea de conducción mediante el cambio de válvulas y accesorios.
- Rehabilitación del sistema de 09 Pases Aéreos incluido los accesorios y demás

# 3. UBICACION DEL PROYECTO

La ubicación política del proyecto corresponde a:

DEPARTAMENTO

: AREQUIPA

PROVINCIA

: CARAVELI

DISTRITO

: BELLA UNION

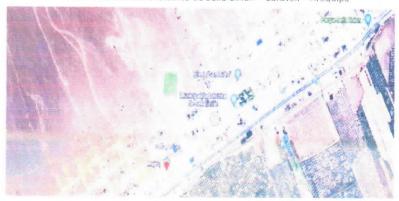
CARAVEL Y AREQUIPA

MIEMBRO

SIDENTE

## FOTO N° 01

Foto Panoramica del Distrito de Bella Union - Caraveli - Arequipa



FITENTE Gongle Farth Pro

# Macro localización:

Se encuentra ubicado en la costa sur del Perú, en la Región de Arequipa,Provincia de Caraveli, Distrito de Bella Unión.

# Micro localización:

Se encuentra a 35 km aprox, del centro poblado de Bella Unión. En el Sector denominado HUMAROTE.

## MAPA Nº 01

Localización Geográfica del Proyecto

País: Perú



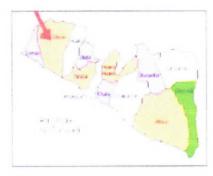


Mapa Político del Peru

Mada del departamento de Arequida

CIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIOL

PRIMER MIEMBRO



Mada de la provincia de Caravel

Zona : Altitud :

Ubicación UTM



Mapa del distrito de Bella unión

Rural

442 .00 msnm

547399.50 m E, 8314988.50 m S

#### 4. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE

#### 4.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE

# 4.1.1. ANTECEDENTES



La Municipalidad Distrital de Bella Unión en su calidad de Gobierno Local, esresponsable de la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de Saneamiento del distrito, siendo una de sus funciones garantizar la operatividad y el buen estado del sistema de captación, conducción, almacenamiento, aducción y distribución del agua potable parasu Distrito.

Los Pobladores de la localidad de Bella Unión y zonas aledañas necesitan lamejora del sistema de provisión y abastecimiento de agua potable para su consumo, de tal forma que les permita obtener la cantidad necesaria de agua potable suficiente para cubrir sus necesidades básicas, permitiendo el desarrollo del distrito de la zona urbana y sectores aledaños.

Para el desarrollo del proyecto, se ha efectuado visitas de inspección y evaluación del estado actual de las infraestructuras llámese Captación y Líneade conducción hasta el Reservorio. Al ser evaluados considerando los aspectosfuncionales, se determinó el desarrollo de la presente Ficha Técnica con la aplicación de las Normas Técnicas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

A razón de lo expuesto la Municipalidad distrital de Bella Unión ha tomado ladecisión de elaborar La Ficha Técnica denominada: "REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, GALERIA FILTRANTE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CÁMARA DE VÁLVULAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLEDEL DISTRITO DE BELLA UNION, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA", en el que se contemplan todas las partidas y especificacionestécnicas necesarias para llevar a cabo una correcta ejecución de la obra.

# 4.1.2. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Actualmente se capta el agua del Río Acarí mediante el sistema de galería filtrante este sistema viene abasteciendo al centro poblado de Bella Unión y al centro poblado de Acarí, nació del proyecto integral por los años 2007 en sumomento fue una solución para ambos pueblos con el paso de los años y con el crecimiento poblacional de la zona este sistema ha quedado insuficiente debido a dos razones

fundamentales, la primera es que con el paso del tiempo empezó a deteriorarse situación que se agravo debido al fenómeno del niñocostero del año 2017 una avenida descomunal del rio Acarí hizo colapsar elsistema debido a que no contaba con muro de defensa para la galería filtrante la cual sucumbió ante el embate del rio llevándose las capas de filtroy dañando parte del sistema de tuberías por ello cada vez que el rio carga el sistema de filtrado es casi nulo dejando pasar los limos enturbiando el agua deconsumo.

La segunda razón es que con el paso del tiempo se perdido el control de operatividad de las camaras de aire y de purga, el nulo funcionamiento incrementa el problema provocando una deficiente conducción del líquido elemento así mismo el colapso de uno de los pases aéreos provoco una conexión de emergencia de menor diámetro en una longitud de 100m estrangulando la normal conducción del volumen de agua se planteó hacerun mantenimiento general en las instalaciones de la galería filtrante existente pero según las evaluaciones así se restablezca el normal funcionamiento de la galería existente y se restablezcan las capas de filtros el volumen captado seráinsuficiente en la actualidad por el crecimiento poblacional de los pueblos deBella Unión , Acarí, anexos y viviendas ubicadas a lo largo de la línea de conducción, por ello se hace imprescindible otro sistema de galería filtranteque aporte un mayor volumen de captación de agua, además que cuente con un sistema de filtrado optimo, así mismo es imprescindible la ejecución de una cámara de carga con dos sub cámaras de ingreso donde se instalaran válvulas de compuerta de 8" en cada sub cámara con la finalidad de obtenerun control del volumen de agua de las tuberías de salida de la galería existentey de la galería nueva a la cámara de carga que a su vez contara con filtro, tubería de rebose, tubería de limpia y tubería de salida conectada a la líneade conducción mediante niple pasamuros bridado.

La presente Ficha Técnica, comprende la ejecución de las obras de proteccióndel sistema de galerías filtrantes, consistente en la ejecución de un muro dedefensa de concreto armado a manera de Roda de barco reforzado en espaldón por muros de concreto ciclópeo con piedra grande, el mejoramiento del sistema actual de captación de Agua consistente en la instalación de cinco líneas de tubería cribada de DN = 16 pulg., tres buzones de colección einspección para colección y mantenimiento, línea de salida conectada a la sub cámara de carga mediante válvula de control consistente en una válvula de compuerta bridada tipo timón con espiga, igual se procederá en conectara la tubería existente a la sub cámara de carga ambas sub cámaras estaránadosadas a la cámara de carga a construir.

Construcción de cámara de carga que a su vez contará con dos sub cámarasadosadas implementadas con válvulas de compuerta tipo timón de espiga de8" La cámara de carga contendrá filtro, tubería de rebose, tubería de limpia ytubería de salida conectada a la línea de conducción mediante niple pasamuros bridado.

Mantenimiento de las cámaras aire y purga cambio de tapas a metálicas consobre caja porta candado con la finalidad de proteger los accesorios que las conforman y evitar manipulación y robo de agua por terceros, Cambio de válvulas de compuerta cambio de válvulas de aire y válvulas de purga, pintado de válvulas y pintado de cámaras interior y exterior.

Mantenimiento en Pases Aéreos, el proyecto ejecutara el cambio de cable metálico de los Pases Aéreos, así como el cambio de las péndolas candadosabrazaderas y demás concemientes a los pases aéreos, así como la reparación o cambio de las tuberías metálicas de protección de la línea en pases aéreos, el reforzamiento en bases socavadas de las columnas de concreto armado de los pases aéreos, así como la reparación de dichas estructuras pintado final.

La Municipalidad Distrital de Bella Unión dirigida por su Sr. alcalde Daniel Denegri Ayala y la plana de Regidores de la Municipalidad Distrital de BellaUnión deciden la ejecución de la presente Ficha Técnica para solucionar el desabastecimiento de agua potable del Distrito de Bella Unión, siendo de necesidad de Urgencia la solución a la problemática del desabastecimiento de agua que viene sufriendo la Población de Bella Unión.



PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN CARAVELI - ARECUIPA

PRIMER

SEGUNDO MIEMBRO

#### 4.1.3. ACCESOS, A LA ZONA DE EJECUCION DEL PROYECTO

Partiendo a la altura del Reservorio del centro poblado de bella unión, por la carretera asfaltada se llega a un desvió a la altura de portachuelo lado derecho de trocha carrozable en dirección del poblado de Huanca pasando por los poblados de Chocavento, el Molino, Otapara, Huarato, Humarote, se llega al sector de la captación ubicado en las coordenadas 548213.7590 Este 8315106.1553 Norte sector de Humarote en el Lecho del rio Acarí se encuentra ubicada la Captación compuesta por Galerías Filtrantes. En dicho lugar se ejecutará el proyecto denominado "REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, GALERIA FILTRANTE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CÁMARA DE VÁLVULAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE BELLA UNION, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA", así mismo la

intervención en las cámaras existentes de aire y purga y pases aéreos se encuentran a lo largo de los 32 km de la línea de conducción entre el Reservorio y Captación.

#### 4.1.4. METRADOS A EJECUTAR

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, GALERIA FILTRANTE, LINEA DE CONDUCCIÓN Y CAMARA DE VALVULAS		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA 2.40x3.60	und	1.00
01.01.02	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	30.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL OBRERO	glb	1.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.05	TRANSPORTE DE TUBERIAS A OBRA	glb	1.00
01.01.06	FLETE POR TRANSPORTE DE MATERIAL	gib	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		1
01.02.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.02	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO SCTR	glb	1.00
01.02.03	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	2.00
01.02.04	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	1.00
01.02.05	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
01.02.06	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00
01.03	CONSTRUCCION DE GALERIA FILTRANTE		
01.03.01	BUZONES DE COLECCIÓN E INSPECCIÓN		
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	8.85
01.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	8.85
01.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	39.83
01.03.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	105.98
01.03.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	47.79
01.03.01.03	CONCRETO SIMPLE		
01.03.01.03.01	SOLADO e=3"	m2	0.66
01.03.01.04	CONCRETO ARMADO		1
01.03.01.04.01	CONCRETO EN BUZON DE COLECCIÓN f'c=280 kg/cm2 (TIPO V)	m3	19.00
01.03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BUZONES	m2	193.06
01,03.01,04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	675.79
01.03.01.05	REVESTIMIENTOS	ь	0.5.75
01.03.01.05.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO	m2	123.68

25



: ш
-
-
. 7
4 111
,
in
: 🗀
* (A)
100
1111
,40
100
: 1
,

PRINER MIEMBRO

CARAVELI - AREQUIPA

SEGUNDO MIEMBRO



01.03.01.06	VARIOS		
01.03.01.06.01	WATER STOP DE 6"	m	47.10
01.03.02	SISTEMA DE CAPTACIÓN		
01.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	3,960.00
01.03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	3,960.00
01.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.02.01	ENTIBADO DE PROTECCION	m2	3,960.00
01.03.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS CON EQUIPO TN H=4.5 DN 400mm	m	825.00
01.03.02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	3,960.00
01.03.02.02.04	PROVISION DE GRAVA GRUESA PARA EL FILTRO DE 1 1/2" A 2"	m3	634.40
01.03.02.02.05	PROVISION DE GRAVA PARA EL FILTRO DE 1" A 1 1/2"	m3	345.80
01.03.02.02.06	PROVISION DE GRAVILLA PARA EL FILTRO DE 1/2"	m3	374.40
01.03.02.02.07	PROVISION DE GRAVILLA TIPO 1 PARA EL FILTRO DE 1/8" A 1/4"	ms	235.56
01.03.02.02.08	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2,481,44
01.03.02.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,495.44
01.03.02.02.10	COLOCACION DE GRAVA SELECCIONADA	m3	1,590.16
01.03.02.02.11	ENCAUSAMIENTO DE CURSOS DE AGUA RENDIMIENTO = 350 m3/DIA	m3	450.00
01.03.02.03	TUBERIAS PERFORADAS	1110	430.00
01.03.02.03.01	TUBERIA PVC AGUA POTABLE DN 400mm C-10 UF	m	400.00
01.03.02.03.02	PERFORACION MANUAL DE TUBERIA PVC DN 400mm	m	400.00
01.03.02.04	TUBERIA DE CONEXIONES ENTRE BUZONES	- 111	400.00
01.03.02.04.01	TUBERIA PVC AGUA POTABLE DN 315mm C-10 UF	m	40.00
	RED DE DERIVACIÓN DESDE BUZON DE COLECCION A CÁMARA DE	311	40.00
01.04	CARGA		
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	131.04
01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	0.15
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	12.60
01.04.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS CON EQUIPO TN	m	145.60
01.04.02.03	REFINE DE ZANJA INC. CAMA EN TERRENO NORMAL - SEMIROCOSO	m	145.60
01.04.02.04	RELLENO PROTECTOR DE ZANJA DN=200mm T N	m	145.60
01.04.02.05	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO H=1.0m	m	145.60
01.04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	28.39
01.04.03	DADOS DE PROTECCIÓN SUMERGIDOS		
01.04.03.01	CONCRETO SIMPLE		
01.04.03.01.01	CONCRETO EN DADOS DE PROTECCIÓN f'c=280 kg/cm2 (TIPO V	m3	15.75
01.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA DADOS DE PROTECCION	m2	20.40
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS		
01.04.04.01	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE TUBERIA PVC - DN 200mm CLASE 10	m	145.60
01.04.05	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
01.04.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO PVC DN 200mm INCL DADO DE PROTECCIÓN	und	4.00
01.04.06	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS		
01.04.06.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA	m	145.60
01.05	CAMARA DE CARGA, VALVULAS DE AIRE Y VALVULAS DE PURGA		
01.05.01	CAMARA DE CARGA		
01.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	9.54
01.05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO MANUAL	m2	9.54
01.05.01.01.03	DEMOLICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE	glb	1.00
01.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

24

PRESIDENTE

01.05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	28.22
01.05.01.02.02	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO A MANO) R=25 m3/dia	m3	36.69
01.05.01.03	CONCRETO ARMADO		
01.05.01.03.01	CONCRETO EN CAMARA DE CARGA f'c=280 kg/cm2 (TIPO V)	m3	8.11
01.05.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAMARA DE CARGA	m2	78.23
01.05.01.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	404.19
01.05.01.04	REVESTIMIENTOS		404.13
01.05.01.04.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO	m2	39.83
01.05.01.05	PINTURAS	1112	33.03
01.05.01.05.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	15.75
01.05.01.06	VARIOS	1112	15.75
01.05.01.06.01	WATER STOP DE 6"	(2)	20.00
01.05.01.07	COLOCACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS EN CAMARA DE PURGA		20 00
01.05.01.07.01	VALVULA DE COMPUERTA BRINDADA FF DIAM= 200 MM HIERRO NODULAR ASTM A-536 ISO 7259	und	2.00
01.05.01.07.02	VALVULA DE COMPUERTA BRINDADA FF DIAM= 110 MM HIERRO		
01.05.01.07.02	NODULAR ASTM A-536 ISO 7259	und	1.00
01.05.01.07.03	UNION DRESSER BRIDA DIAM 200mm	und	2.00
01.05.01.07.04	UNION DRESSER BRIDA DIAM 110mm	und	1.00
01.05.01.07.05	NIPLE PASAMURO BRIDA UN SOLO LADO DIAM 200mm L = 0.80 m	und	
01.05.01.07.06	NIPLE BRIDA UN SOLO LADO DIAM 200mm L = 0.30 m	und	2.00
01.05.01.07.07	NIPLE PASAMURO DIAM 200mm L = 0.95 m	und	
01.05.01.07.08	NIPLE PASAMURO BRIDA UN SOLO LADO DIAM 110mm L = 0.70 m	und	2.00
01.05.01.07.09	NIPLE BRIDA UN SOLO LADO DIAM 110mm L=0.30m		1.00
01.05.01.07.10	NIPLE PVC DOS CAMPANAS DIAM 200mm C-10L=0.40m	und	1.00
01.05.01.07.11	NIPLE PVC DOS CAMPANAS DIAM 110mm C-10L=0.40m	und	2.00
01.05.01.07.12	NIPLE PASAMURO DIAM 200mm L = 0.35 m	und	1.00
01.05.01.07.13	NIPLE PVC DIAM. 200mm L = 2.35 m	und	1.00
01.05.01.07.14	NIPLE PVC DIAM. 110mm L = 2.35 m	und	1.00
01.05.01.07.15	CODO PVC 90° DIAM. 200mm	und	1.00
01.05.01.07.16	FILTRO ACERO INOXIDABLE DIAM = 200mm	und	2.00
01.05.01.07.17	TAPA METALICA 0.90 X 0.90 m	und	1.00
01.05.02	VALVULAS DE AIRE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	und	53.00
01.05.02.01	VALVULA DE AIRE DIAM1.10mm TRIPLE ACCIÓN D -052 BRINDADA ANSI 300 PN2	und	25.00
01.05.02.02	VALVULA COMPUERTA TIMON Y ESPIGA F° F° DE 110mm BRIDADA ISO		
01.05.03	VALVULAS DE PURGA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	und	25.00
01.05.03.01	VALVULA DE COMPUERTA TIMON Y ESPIGA F° F° DE 110mm BRIDADA ISO	und	25.00
01.05.04	PINTURAS		
01.05.04.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	119.78
1.05.04.02	PREPARACION DE SUPERFICIE DETERIORADA PARA PINTADO	m2	119.78
01 05 04.03	PINTURA ESMALTE EN VALVULAS DE AIRE Y VALVULAS DE PURGA EXISTENTE	m2	187 15
1.06	PASES AEREOS		
1.06.01	PASES AEREO N°1 L=12M		
1.06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.06.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	45.00
1.06.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	45.00
1.06.01.02	BASES DE ANCLAJE	1112	45.00
1.06.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	4.22
1.06.01.02.02	CONCRETO EN BASES DE ANCLAJE f'c=175kg/cm2		1.32
1.06.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m3	3.60
1.06.01.03	PROTECCIÓN DE TUBERIA PVC CON TUBERIA METALICA	m2	11.20

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

01.06.01.03.01	PROTECCION CON TUBERIA METALICA DE 315mm O SIMILAR	m	15.00
01.06.01.04	ACCESORIOS DE SOPORTE		
01.06.01.04.01	PENDOLA DE ACERO DE 1/2"	und	8.00
01.06.01.04.02	CABLE TIPO BOA 5/8"	m	25.00
01.06.01.04.03	BARRA DE ANCLAJE DE 1 1/2"	und	2.00
01.06.01.05	REFORZAMIENTO DE CIMENTACION EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE		
01.06.01.05.01	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE EXISTENTES	glb	2.00
01.06.01.06	PINTURA EN TORRES DE SOPORTE DE PASES AEREOS	8.0	2.00
01.06.01.06.01	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE	glb	2.00
01.06.01.06.02	PREPARACION DE SUPERFICIE DETERIORADA PARA PINTADO	glb	2.00
01.06.02	PASES AEREO N°2 L=20M		
01.06.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	69.00
01.06.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO MANUAL	m2	69.00
01.06.02.02	BASES DE ANCLAJE		
01.06.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	4.32
01.06.02.02.02	CONCRETO EN BASES DE ANCLAJE f'c=175kg/cm2	m3	3.60
01.06.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.20
01.06.02.03	PROTECCIÓN DE TUBERIA PVC CON TUBERIA METALICA		
01.06.02.03.01	PROTECCION CON TUBERIA METALICA DE 315mm O SIMILAR	m	23.00
01.06.02.04	ACCESORIOS DE SOPORTE		
01.06.02.04.01	PENDOLA DE ACERO DE 1/2"	und	12.00
01.06.02.04.02	CABLE TIPO BOA 5/8"	m	33.00
01.06.02.04.03	BARRA DE ANCLAJE DE 1 1/2"	und	2.00
01.06.02.05	REFORZAMIENTO DE CIMENTACION EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE		
01.06.02.05.01	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE EXISTENTES	gib	2.00
01.06.02.06	PINTURA EN TORRES DE SOPORTE DE PASES AEREOS		
01.06.02.06.01	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE	glb	2.00
01.06.02.06.02	PREPARACION DE SUPERFICIE DETERIORADA PARA PINTADO	glb	2.00
01.06.03	PASES AEREO N°3 L=20M		
01.06.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	69.00
01.06.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO MANUAL	m2	69.00
01.06.03.02	BASES DE ANCLAJE		
01.06.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	4.32
01.06.03.02.02	CONCRETO EN BASES DE ANCLAJE f'c=175kg/cm2	m3	3.60
01.06.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.20
01.06.03.03	PROTECCIÓN DE TUBERIA PVC CON TUBERIA METALICA		
01.06.03.03.01	PROTECCION CON TUBERIA METALICA DE 315mm O SIMILAR	m	23.00
01.06.03.04	ACCESORIOS DE SOPORTE		
01.06.03.04.01	PENDOLA DE ACERO DE 1/2"	und	12.00
01.06.03.04.02	CABLE TIPO BOA 5/8"	m	33.00
01.06.03.04.03	BARRA DE ANCLAJE DE 1 1/2"	und	2.00
01.06.03.05	REFORZAMIENTO DE CIMENTACION EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE		
01.06.03.05.01	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE EXISTENTES	glb	2.00
01.06.03.06	PINTURA EN TORRES DE SOPORTE DE PASES AEREOS		
01.06.03.06.01	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE	glb	2.00
01.06.03.06.02	PREPARACION DE SUPERFICIE DETERIORADA PARA PINTADO	glb	2.00
01.06.04	PASES AEREO Nº4 L=60M		
01.06.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	180.00
01.06.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO MANUAL	m2	180.00

22

15.00

CARAVELY AREQUIPA	<	PRESIDENTE	

PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION CARAVELL AREQUIPA

SEGUNDO MIEMBRO

CARAVELY AREQUIPA



01.06.04.02	BASES DE ANCLAJE		-
01.06.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS		
01.06.04.02.02	CONCRETO EN BASES DE ANCLAJE f'c=175kg/cm2	m3	4.32
01.06.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m3	5.04
01.06.04.03	PROTECCIÓN DE TUBERIA PVC CON TUBERIA METALICA	m2	12.80
01.06.04.03.01			
01.06.04.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC - DN 200mm CLASE 10	m	60.00
01.05.04.04	PROTECCION DE TUBERIA METALICA DE 250mm O SIMILAR ACCESORIOS DE SOPORTE	m	63.00
01.06.04.04.01	PENDOLA DE ACERO DE 1/2"		
01.06.04.04.02	CABLE TIPO BOA 3/4"	und	42,00
01.06.04.04.03	BARRA DE ANCLAJE DE 1 1/2"	m	73.00
01.06.04.05		und	4.00
	REFORZAMIENTO DE CIMENTACION EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE		
01.06.04.05.01	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE EXISTENTES	glb	3.00
01.06.04.06	PINTURA EN TORRES DE SOPORTE DE PASES AEREOS		
01.06.04.06.01	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE	glb	3.00
01.06.04.06.02	PREPARACION DE SUPERFICIE DETERIORADA PARA PINTADO	glb	3.00
01.06.05	PASES AEREO N°5 L=32M		0.00
01.06.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.05.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	105.00
01.06.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO MANUAL	m2	105.00
01.06.05.02	BASES DE ANCLAJE	-	103.00
01.06.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	4.32
01.06.05.02.02	CONCRETO EN BASES DE ANCLAJE fic=175kg/cm2	m3	5.04
01.06.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.20
01.06.05.03	PROTECCIÓN DE TUBERIA PVC CON TUBERIA METALICA	1112	11.20
01.06.05.03.01	PROTECCION DE TUBERIA METALICA DE 250mm O SIMILAR	m	35.00
01.06.05.04	ACCESORIOS DE SOPORTE	1	33.00
01.06.05.04.01	PENDOLA DE ACERO DE 1/2"	und	18.00
01.06.05.04.02	CABLE TIPO BOA 5/8"	m	45.00
01.06.05.04.03	BARRA DE ANCLAJE DE 1 1/2"	und	2.00
01.06.05.05	REFORZAMIENTO DE CIMENTACION EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE		2.00
01.06.05.05.01	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE EXISTENTES	-11-	
01.06.05.06	PINTURA EN TORRES DE SOPORTE DE PASES AEREOS	gib	2.00
01.06.05.06.01	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE	-0-	
01.06.05.06.02	PREPARACION DE SUPERFICIE DETERIORADA PARA PINTADO	glb	2.00
01.06.06	PASES AEREO Nº6 L=30M	gio	2.00
01.06.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES	-	
01.06.06.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL		
01.06.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO MANUAL	m2	99.00
01.06.06.02	BASES DE ANCLAJE	m2	99.00
01.06.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS		
01.06.06.02.02	CONCRETO EN BASES DE ANCLAJE f'c=175kg/cm2	m3	4.32
01.06.06.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m3	3.60
01.06.06.03	PROTECCIÓN DE TUBERIA PVC CON TUBERIA METALICA	m2	11.20
01.06.06.03.01	PROTECCION DE TUBERIA METALICA DE 250mm O SIMILAR		
1.06.06.04	ACCESORIOS DE SOPORTE	m	33.00
1.06.06.04.01	PENDOLA DE ACERO DE 1/2"		
01.06.06.04.02	CABLE TIPO BOA 5/8"	und	17.00
1.06.06.04.03	BARRA DE ANCLAJE DE 1 1/2"	m	43.00
1.06.06.05		und	2.00
	REFORZAMIENTO DE CIMENTACION EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE		
1.06.06.05.01	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE EXISTENTES	glb	2.00
1.06.06.06	PINTURA EN TORRES DE SOPORTE DE PASES AEREOS		

21

PRESIDENTE

EMBRO

Σ

E T

ļ,		1	

SEGUNDO MIEMBRO



20

PRIMER MIEMBRO

01.06.09.04.02	CABLE TIPO BOA 5/8"	m	33.00
01.06.09.04.03	BARRA DE ANCLAJE DE 1 1/2"	und	2.00
01.06.09.05	REFORZAMIENTO DE CIMENTACION EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE		
01.06.09.05.01	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE EXISTENTES	glb	2.00
01.06.09.06	PINTURA EN TORRES DE SOPORTE DE PASES AEREOS		
01.06.09.06.01	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE	gfb	2.00
01.06.09.06.02	PREPARACION DE SUPERFICIE DETERIORADA PARA PINTADO	glb	2.00
01.07	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
01.07.01	EJECUCION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00
01 08	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
01.08.01	EJECUCION DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	gib	1.00

#### 4.1.5. CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	1,311,583.81
GASTOS GENERALES (9%)	118,042 54
UTILIDAD (5%)	65,579.19
SUB TOTAL	1,495,205.54
IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS (18%)	269,137.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	1,764,342.54

El costo de ejecución de obra asciende a: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 54/100 SOLES.

## 4.1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

La modalidad para la ejecución es POR CONTRATA

# 4.1.7. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es de PRECIOS UNITARIOS.

# 4.1.8. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo estimado para la ejecución de la Obra es 90 dias

# 4.1.9. ADELANTOS

La Entidad no otorgara adelantos de ningún tipo

# 5. OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mísmas partes integrantes del Expediente Técnico.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa — aprobación del Supervisor de Obra.

EMBRO /

Ē

MER

PR

SEGUNDO MIEMBRO

#### 6. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. N.º 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. N.º 192 del RLCE, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. N.º 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Considerando que la obra se encuentra ubicado en una zona geográfica rural y habiendo restricciones de conectividad al internet, debe implementarse el uso del Cuaderno de Obra Físico y que las anotaciones serán registradas en la plataforma de la OSCE, en concordancia al numeral 9.3 de las disposiciones finales de la Directiva N.º 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N.º 100-2020-OSCE/PRE.

Cabe señalar que la Entidad a través del Inspector o Supervisor, registrará las imágenes de las anotaciones en el cuaderno de obra realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto en la plataforma correspondiente, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectuará desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

#### 7. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art. N" 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

#### 8. INSPECCIÓN

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente; que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad.

# 9. MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el

18

32

## 10. TRABAJOS

Al início de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

EL CONTRATISTA debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la Entidad a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello EL CONTRATISTA presentar oportunamente el debido sustento.

#### 11. MOVILIZACIÓN

EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

#### 12. ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

El Supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento N.º 01); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".

#### MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA

EL CONTRATISTA es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.

EL CONTRATISTA tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida antelación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, personal, equipos y explotación de canteras.

# 14. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. EL CONTRATISTA suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

EL CONTRATISTA protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.

EL CONTRATISTA mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio técnico-legal de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejeres condiciones.

EL CONTRATISTA suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DESELLA UNIÓ

CARACELLA AREQUIPA

que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo EL CONTRATISTA el Único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería u oficinas, etc, de corresponder, deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

#### 15. EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)

EL CONTRATISTA, deberá contar con un Plan de Monitoreo Arqueológico necesario para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública; que cumpla con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (Decreto Supremo N° 003-2014-MC), emitida por el Ministerio de Cultura para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, durante la fase de ejecución de obras de un proyecto, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades con relación al PMA:

Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico según requerimientos del RIA vigente que incluya todas las áreas de intervención del proyecto y su presentación al Ministerio de Cultura para su autorización, dentro de los cinco (5) días siguientes de suscrito el contrato.

Está obligado a realizar el trámite a nombre de la entidad contratante, ante el Ministerio de Cultura y el seguimiento respectivo hasta la obtención de la Resolución Directoral que autorice el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).

Coordinación permanente con el Ministerio de Cultura, según lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Resolución Directoral de aprobación del PMA.

Los trabajos de excavación, serán monitoreados permanentemente, por el arqueólogo, asímismo, monitoreara las labores de ejecución de la obra y áreas auxiliares según PMA autorizado, en cada frente de trabajo según cronograma de Obra, y proponer medidas de mitigación de impactos negativos sobre el Patrimonio Cultural.

Realizar el registro escrito, gráfico, dibujo de planta, perfiles, fotográfico de las actividades desarrolladas durante la obra empleando fichas de registro específicas, según PMA autorizado por el Ministerio de Cultura.

Al personal, profesional, técnico y obrero de EL CONTRATISTA y Supervisor o inspector Responsables de la Ejecución de la Obra, con relación a la Conservación y Protección del Patrimonio Cultural involucrado en las obras de ingeniería. Se elaborará para ello cartillas de inducción y aplicará fichas de inducción arqueológica y asistencia, las que deberán ser firmadas por el arqueólogo director responsable y el supervisor de la Obra.

En caso de encontrarse evidencias culturales durante los trabajos de excavación, éstos serán paralizados momentáneamente, hasta recuperar las evidencias en el marco del PMA y luego podrán reiniciarse los trabajos de excavación. Comunicar al Ministerio de Cultura.

El Informe mensual, deberá incluir la ejecución del PMA que contengan la descripción de los trabajos realizados en el ámbito del Plan de Monitoreo Arqueológico.

Los materiales recuperados durante los trabajos de monitoreo, serán llevados a gabinete, para su respectivo análisis y embalaje, hasta su entrega al Ministerio de Cultura.

Elaboración y presentación para su aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo

16

Arqueológico para el PIP, ante el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.

Presentar a la entidad la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el proyecto, por el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.

#### 16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente

EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

EL CONTRATISTA deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo, realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar al supervisor, su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la Entidad, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la Entidad.

#### 17. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designada por la Entidad.

EL CONTRATISTA está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el período que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

#### 18. OTRAS CONSIDERACIONES

EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Licitación. Además, cada postor, debe efectuar, como alternativa, una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluírá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos, a las presentes Bases, al Expediente Tecnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado

PRESIDENT

CARAVELI AREQUIPA
CARAVELI AREQUIPA
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIUN CARAVELL. AREQUIPA SEGUNDO MIEMBRO

15

PRESIDENTE

PRIMERMIEMBRO

inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.

Para el inicio de la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

#### 19. VALORIZACIONES Y METRADOS

#### SOBRE LAS VALORIZACIONES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez

que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si EL CONTRATISTA no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.

Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

#### 20. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre EL CONTRATISTA y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN CARAVELT, AREQUIPA

#### 21. AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad de EL CONTRATISTA, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.
   En este caso, EL CONTRATISTA amplia el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 22. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 23. PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, EL CONTRATISTA desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, EL CONTRATISTA proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

#### CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por EL CONTRATISTA en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por EL CONTRATISTA; es decir, sin cargo a la Entidad.

En general, debe existir, todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras, dentro del marco legal que regula las actuaciones de ambas partes, tanto en la etapa de contratación como la ejecución contractual.

#### CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

GUNDO MIEMBRO

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por EL CONTRATISTA (de corresponder); es decir, sin cargo a la Entidad.

En general, debe existir, todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras, dentro del marco legal que regula las actuaciones de ambas partes, tanto en la etapa de contratación como la ejecución contractual.

#### PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La penalidad por retraso injustificado por EL CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161 y 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las

causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203, 204 y 207 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

#### REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Únicos de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEL

Dado que los Índices Únicos de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al Art. 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el DS N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

#### DISPOSICIONES VARIAS

Son de responsabilidad de EL CONTRATISTA todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente de EL CONTRATISTA. Así mismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marce legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil, así como de otros trabajadores involucrados en la presente prestación.

Toda solicitud de documentación u otros relacionas a la ejecución de obra deben de estar determinadas bajo el contexto del marco legal que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado u otras normas conexas, no siendo permitido el criterio particular del funcionario o contratista, de ser el caso, asumirá las responsabilidades legales que estas generen.

#### CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta técnica económica y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

#### RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS

La recepción de obra se realizará según los establecido en el artículo 208 del Reglamento de las Ley de Contracciones del estado.

Al culminar todos los trabajos, EL CONTRATISTA hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la Entidad de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado.

Asimismo, previamente a la recepción de la obra, EL CONTRATISTA deberá entregar los planos de replanteo aprobados por la entidad, efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la Entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta de EL CONTRATISTA sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

#### 29 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento. EL CONTRATISTA debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo. La Entidad o EL CONTRATISTA, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

SEGUNDO MIEMBRO

#### RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA - GARANTÍA DE OBRA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil, para tal efecto en la oferta deben incluir una declaración de aceptación en el extremo del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la invocada normal legal del Código Civil. Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en la guardianía de la misma, directamente vinculadas con la ejecución de la obra, o que realicen durante esta etapa

#### 31. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### a) DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento estratégico para la ejecución de la obra es el siguiente:

Νº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	1
2	VIBRADOR DE CONCRETO A GASOLINA	UND	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
4	CAMION CISTERNA 4XZ (AGUA) 12Z HP 1,500 GAL	UND	1
5	MOTOBOMBA DE 2" (5HP)	UND	2
ь	MOTOROMRY DE 4, (15 Hb)	UND	2
7	MEZCLADORA DE CONCRETO	UND	1
8	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	UND	1
9	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	1
10	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP	UND	1
11	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 260 HP	UND	1





#### CALIFICACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### 1. Residente de Obra.

Formación académica				
Nivel Grado o titulo	Formación académica		Acreditación	
Titulo profesional	Ingeniero civi	l o Sanitario.	Se presentará la copia del diploma respectivo. Título, la colegiatura.	
Experiencia				
Cargo desempenado	ripo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditacion de Experiencia	
Residente y/o Supervisor de obra	Obras similares o saneamiento.	24 meses en el cargo desempeña do (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (ii) certificados o (is) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.	

Formación académica				
Nivel Grado o titulo	Formación académica	Acreditación		
Titulo profesional	Ingeniero civil, Ambiental y/o industrial	Se presentarla copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación de la presentación.		
Experiencia				
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	
Especialista, Ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.	Obrás en General	12 meses en el cargodesempeño a do (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.	

Nivel Grado o titulo	Formac	tion academica	Acreditación	
Titulo Profesional	Ingeniero Civil. y/o ingeniero en materiales		Se presentará la copia del diploma respectivo.  La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia				
Cargo desempenado	de de experi encia	Tiempo de experiencia	Acreditacion de Experiencia	
Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe o la combinación de estos, en: Control de Calidad o calidad o control y aseguramiento de calidad; en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en genera	12 meses enel cargo desempeña do (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (ii) certificados o (iv)cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.	

4. Administrador de obra (Gerente de Obra)

Nivel Grado o título	Formac	ion academica	Acreditacion	
Titulo Profesional	Ingeniero Civil.		Se presentará la copia del diploma respectivo.  La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia				
Cargo desempenado	de experi encia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	
Administrador de obra, gerente de obra, Ingeniero, Supervisor, jefe o la combinación de estos, en: obras de saneamiento; en la ejecución de obra o inspección o supervisión o residente.	Obras de sanea miento	24 meses enel cargo desempeña do (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (ii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.	

SEGUNDO)MIEMBRO

Formación académica				
Nivel Grado o titulo	Formac	tion academica	Acreditación	
Titulo Profesional	Ingeniero Civil, y/o ingeniero en materiales		Se presentará la copia del diploma respectivo.  La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia				
Cargo desempenado	de experi encia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	
Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe o la combinación de estos, en: Control ambiental o medio ambiente.	Obras en genera	12 meses enel cargo desempeña do (Computada desde la fecha de la colegiatura)	respectiva conformidad o ( <u>ii</u> )	

#### 32. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,764,342.54 ( UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 54/100 SOLES) de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación, instalación, reparación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de: galerías filtrantes, sistemas de agua potable.

#### a) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece que el número máximo de consorciados es de dos, asimismo el porcentaje mínimo del integrante que acredite mayor experiencia en el objeto de la contratación debe ser superior al 50%.

#### b) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes: deben incluir las siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN CARAVELLA GARAVELLA GARAVELLA GARAVELLA GARAVELLA GARAVELLA GARAVELLA GARAVELLA GARAVELLA UNIÓN

RO	(m)

N*	OTRAS PEN SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE		
14	PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligacion de ejecutar la prestacion con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno deobra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiendole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LÁ ÜBŘÁ
1.	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad, la multa es por día.	Dos por mil (2/1000) delmonto de la valorizacióndel periodo por día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor deObra
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOSDE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla condotar a su personal de los elementos de seguridad, la multa es por día de retraso.	Dos por mil (2/1000) delmonto de la valorizacióndel periodo por día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor deObra
5	CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA Cuando el contratista no presenta el cronograma actualizado a la fecha de inicio contractual. En el plazo establecido, la multa será por día de retraso.	Dos por mil (2/1000) delmonto de la valorizacióndel periodo por día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor deObra
7	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque al inicio del proyecto el cartel de obra, la multa es por cada día de retraso después del quinto día de recibido el diseño del cartel por parte de la entidad.	Dos por mil (2/1000) delmonto de la valorizacióndel periodo por día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor deObra

PRIMER MIEMBRO

8	PRUEBA DE ENSAYOS  Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor, la multa será por vez.	Dos por mil (2/1000) delmonto de la valorizacióndel periodo por día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor deObra
9	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra, la multa es por día.	Dos por mil (2/1000) delmonto de la valorizacióndel periodo por dia de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
10	ESPECIALISTA EN PROYECTOS  Cuando el Ingeniero especialista en proyectos no se encuentra en forma permanente en la obra, la multa es por día	Dos por mil (2/1000) delmonto de la valorizacióndel periodo por dia de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra



#### DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Para el inicio del acto de recepción de Obra, el Residente de Obra entrega al comité de recepción el cuaderno de Obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del Supervisor de ser el caso,

208.4 del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

#### DE LA SUBCONTRATACIÓN

La entidad no permite subcontratación de la Obra.

6/4	DE 8 CRIP CION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
-	NIVEL TOPOGRAFIOO	UND	1
2	VIBRADOR DE CONCRETO A GASOLINA	UND	7
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
4	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 1,500 GAL	UND	1
5	MOTOBOMBA DE 2º (5HP)	UND	2
6	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	UND	2
7	MEZCLADORA DE CONCRETO	UND	4
8	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	UND	*
9	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	1
10	RETROEXCAVADORA SALANTAS	UND	5
11	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 260 HP	UND	1

PODRAN SER CON CARACTERISTICAS IGUALES O SUPERIORES UN RESTRICCIONES DE ANTIGUED AD <u>Acreditación</u>:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamentoeste requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos.

CARGO	PROFESIÓN
RESIDENTE DE OBRA	ingeniero Civil y/o Sanitario
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL	ingeniero civil y/o Ambiental y/o Industrial.
ESPECIALISTA DE CALIDAD	ingeniero Civil y /o ingeniero de calidad
ADMINISTRADOR DE OBRA ESPECIALISTA AMBIENTAL	ingeniero Civil y/o ingeniero applicati

#### Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamentoeste requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. PRESIDENTE

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de lapresentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación, instalación, reparación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de: galerías filtrantes, sistemas de agua potable, alcantarillado, de los servicios saneamiento básico integral, tratamientos de aguas servidas, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligacionesse ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipode cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experienciadel postor en la especialidad.



PRIMER MIEMBRO

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	P <sub>i</sub> = O <sub>m</sub> x PMP O <sub>i</sub> I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] <sup>16</sup> puntos

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 18

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 19

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

CARAVEAL AREULIPA
PRESIDENTE

CARAVELLA AREQUIPA

MIEMBRO

MER

PRI



<sup>18</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>19</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>20</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. <sup>21</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### <u>CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS</u>

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

CARAVELLAREQUIPA
CARAVELLAREQUIPA
PRIMER MIEMBRO

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>23</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ..... FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>24</sup>

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

- De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.
- <sup>24</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PE SELLA UNIÓN
CARANCES PRECIDIPA
CARANCES PRECIDIPA
PRESIDENTE





PRESIDENT

EMBRO

Ξ

IMER

PR

MEMBRO

Σ

#### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>25]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA **MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>27</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

		Anexo	N° 03		
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVIVIÓ DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL AA H.H. 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"
	Fecha	5/07/2022		Ubicación Geográfica	Mareona - Nazea - Ica

2 INCORMACIÓN DEL DIFECO		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
S.INFORMACION DEL RIESGO			1 ESTRATEGIA	SELECCIONA	DA		4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratist	
Que se produzca desabastecimiento de materiales para el inicio de los trabajos de ejecución en cada erapa del proyecto	Alta Prioridad		х			Evaluacion de proveedores para garantizar el cumplimiento de los contratos. Contínua coordinacion con los proveedores. Solicitar los materiales con anticipacion acorde con el cronograma de adquisiciones.		х	
Contaminacion del aire en la fase de demolicion y excavaciones.	Prioridad Moderada			х		Coordinacion constante entre la residencia y la supervision, revision de las específicaciones y calidades de los equipos a utilizar en la obra, humedecer el area de trabajo a fin de mitigar la contaminación del aire.		х	
Trabajos electricos	Alta Prioridad		Х			Coordinacion constante entre el ingeniero de seguridad y el personal obrero, uso correcto de los equipos de seguridad para protección contra sobrecargas electricas según los estandares de seguridad recomendados, delimitacion y señalizacion del area de trabajo.		х	
	Que se produzca desabastecimiento de materiales para el initio de los trabajos de ejecución en cada etapa del proyecto  Contaminacion del aire en la fase de demolicion y excavaciones.	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO  Que se produzca desabastecimiento de materiales para el inicio de los trabajos de ejecución en cada crapa del proyecto  Alta Prioridad proyecto  Contaminacion del aire en la fase de demolición y excavaciones.	4.  3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO  Que se produzca disabastecimiento de materiales para el inicio de los trabajos de ejecución en cada etapa del proyecto  Contaminacion del aire en la fase de demolicion y excavaciones.	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 3.3 PRIORIDAD Mitigar el riesgo Evitar el riesgo  Que se produzca desabastecimiento de materiales para el inicio de los trabajos de ejecución en cada etapa del proyecto  Contaminacion del aire en la fase de demolícion y excavaciones.	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO DEL RIESGO DEL RIESGO Mitigar el riesgo riesgo de expreduzca desabastecimiento de materiales para el inicio de los trabajos de ejecución en cada etapa del proyecto  Contaminacion del aire en la fase de demolicion y excavaciones.	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO DEL RIESGO Mitigar el riesgo riesgo riesgo  Que se produzca desabastecimiento de materiales para el inicio de los trabajos de ejecución en cada etapa del proyecto  Contaminacion del aire en la fase de demolícion y excavaciones.	3.1 PERMACIÓN DEL RIESGO  3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO  3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO  3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO  3.4 PRIORIDAD DEL RIESGO  3.5 PRIORIDAD DEL RIESGO  3.6 PRIORIDAD DEL RIESGO  3.7 PRIORIDAD DEL RIESGO  3.8 PRIORIDAD DEL RIESGO  4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN riesgo  Evaluacion de proveedores para garantizar el cumplimiento de los contratos. Continua coordinacion con los proveedores. Solicitar tos materiales con anticipacion acorde con el cronograma de adquisiciones.  Contaminacion del aire en la fase de demolicion y excavaciones.  Alta Prioridad Moderada  Trabajos electricos  Alta Prioridad  X  Coordinacion constante entre la residencia y la supervisión, revision de las especificaciones y calidades de los equipos a utilizar en la oria, humedecer el area de trabajo a lin de mitigar la contaminacion del aire.  Coordinacion constante entre el Ingeniero de seguridad y el personal obtrero, uso correcto de los equipos de seguridad para groteccion contra sobreros que correcto de los equipos de seguridad para groteccion contra sobreros que contentidados, celentíacion y celentíacion ce	3.1 PECRIMACIÓN DEL RIESGO  4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA  4.2 RECIONADA  3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO  DEL RIESGO  DEL RIESGO  Alta Prioridad  Alta Prioridad  Contaminacion del aire en la fase de demolicion y excavaciones.  Alta Prioridad  Trabajos electricos  Alta Prioridad  Alta Prioridad  X  Coordinacion constante entre la residencia y la supervision, revision de las especificaciones y calidades de los equipos a utilizar en la obra, humedecer el area de trabajo a fin de miligar la contaminacion del aire.  Coordinacion constante entre el ingeniero de seguridad y el personal obrero, uso correcto de los equipos de seguridad y el personal obrero, uso correcto de los equipos de seguridad para proteccion contra sobrecargas electricas según los estandares de seguridad recomendados, delimitacion y	

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

MUNICIPALITY
P. F. E. S. I. S. E. S. T. E.

	Otra	s penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad				
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]				

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>28</sup>:

Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe de [CONSIGNAR INSPECTOR CONSUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OAdemás, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 29

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN CARAVELI/JAREQUIPA





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

MUNICIPALIDED PICTOTT TO SELLA UNION CARAVEL C





La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>30</sup>.

HUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION CARAVEUT AREQUIPA

PRESIDENTE

SEGUNDO MIEMBRO

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

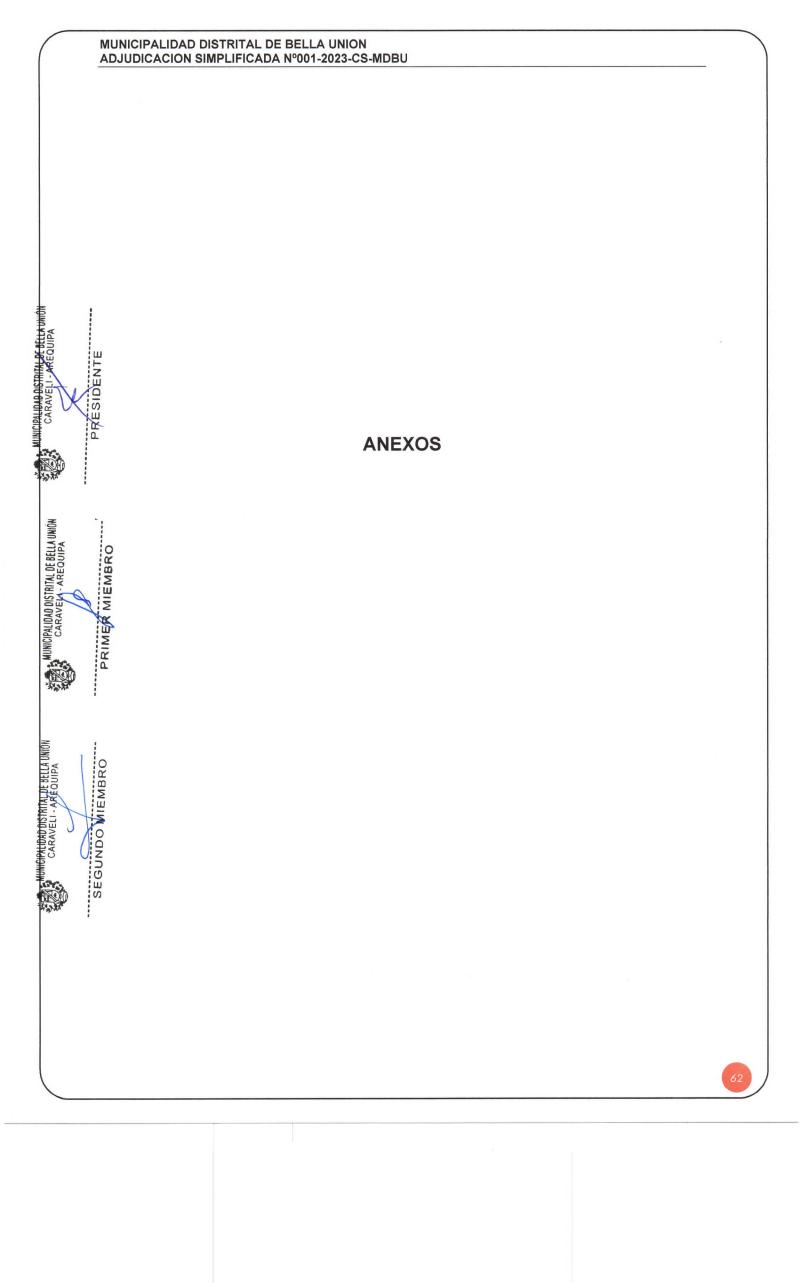
CARAVELI

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
NTE		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS SE DIÓN:	DEBERÁ REGISTRAR LA
PRESIDENTE		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
PRE					
	NAME OF THE PARTY				
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
· i		Descripción del objeto del contrato			
	SK SK	Fecha de suscripción del contrato			
S		Monto del contrato			
9					
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
ad	DATOS DE LA OBRA	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
•		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
1			Ampliación(es) de plaz	0	días calendario
0			Total plazo		días calendario
EMBRO		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
			Fecha de recepción de	la obra	
SEGUNDOM			Fecha de liquidación dobra	e la	
SEG			Número de adicionales obra	de	
İ			Monto total de los adic	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	uctivos	
			Monto total de la obra ( componente de obra)	(sólo	



#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>31</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 01. 102. W 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, ш de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
  - Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

EMBRO

UNDO M

SE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN CARAVELI - AREGUIPA

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

DEN

JPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN CARAVELL - AREQUIPA

UNICIPALIDAD DISTRIJAL DE BELLA UNION

EMBRO

SEGUNDO M

Datos del consorciado 1

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Ä	Nombre, Denominación o					
E C	Razón Social :					
PRESIC	Domicilio Legal :					
-	RUC:		Teléfono(s):			
	MYPE <sup>32</sup>			Sí	No	
	Correo electrónico :					
	Datos del consorciado 2					
	Nombre, Denominación	0				
	Razón Social :					
20	Domicilio Legal :					
8	RUC:		Teléfono(s):			
2	MYPE <sup>33</sup>			Sí	No	
2	Correo electrónico :					
PRIMER MIEMBRO						
AE	Datos del consorciado					
2	Nombre, Denominación	0				
ā	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					

Teléfono(s):

Sí

No

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

RUC: MYPE<sup>34</sup>

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>33</sup> Ibídem.

<sup>34</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MIEMBRO

PRI

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- yi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

व (CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CARAVELL AREOUT

SEGUNDO MIEMBRO

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

PRESID

MIEMBRO

Œ

PRIME

EMBRO

Σ

SEG

HINICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION

IPALIDAD DISTRITAL DE RELLA LINION

CARAVELI - AREQU

CARAVELI -AREQUIPA

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

<u>Presente.</u>-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 35

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 36

O ZIncluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Dincorporen deben ser eliminadas.

<sup>35</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>36</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

integrantes del consorcio

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>37</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>38</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>39</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

0

S

EMBRO

M

PR

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAB DISTRITAL DE BELLA UNIÓN CARAVELL: ARECOUPA

MUNICIPALIDAD DISTATAL DE BELLA LINIÓN
CARAVELA AREQUIPA

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN CARAVELI JARECOTIPA

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
4	Total costs directs (A)				

<b>E</b>	1	lotal costo directo (A)
MIEME	2	Gastos generales
Ξ	2.1	Gastos fijos
K	2.2	Gastos variables
N N		Total gastos generales (B)
PRIMER	3	Utilidad (C)
1		SUBTOTAL (A+B+C)
	4	IGV <sup>40</sup>
	5	Monto total de la oferta

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

DEN

2

SEGUNDO

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

DENT

S





ESIDENTE

GUNDO MIEMBRO

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

# ANEXO Nº 7 NO APLICA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>41</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- ଦ୍ରି 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



MIEMBRO

PRIMER

MIEMBRO

EGUNDO

#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

O1	4	ω	2	_	Z <sub>o</sub>
					CLIENTE
					OBJETO DEL CONTRATO
					N° CONTRATO
					FECHA DEL CONTRATO <sup>42</sup>
					OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO <sup>42</sup> RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA 43 DE:
					EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>43</sup> DE:
					MONEDA
					IMPORTE <sup>44</sup>
					TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>
					MONTO FACTURADO ACUMULADO46

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato

42

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial

45 44

PRIMER MIEMBRO

PRESIDENTE

SEGUNDO MIEMBRO

MANUNICIPALIDAD DISTIBLEM DE PET

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN E CARAVELIZAREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN CARAVELLI - A BECOMO

<sup>43</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

	10	9	ω	7	0	N <sub>o</sub>
						CLIENTE
TOTAL						OBJETO DEL CONTRATO
						N° CONTRATO
						FECHA DEL CONTRATO <sup>42</sup>
					,	OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO <sup>42</sup> RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA  **GECHA DEL FECHA DE EXPERIENCIA PROVENIENTE MONEDA**  **GECHA DEL FECHA DE CONTRATO <sup>42</sup> **OBRA**  **OBRA*
						EXPERIENCIA PROVENIENTE 43 DE:
						MONEDA
						IMPORTE <sup>44</sup>
						TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>
						MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION CARAVELY-AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION
CARAVELY, AREQUIPA
SEGUNDO MIEMBRO



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION CARAVELY - AREQUIPA

EMBRO

Σ

MER

PRI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN CARAVELLA AREQUIPA

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

#### Señores

ESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN CARAVELJ - AREQUIPA

SEGUNDO MIEMBRO